



DEPARTAMENTO JURIDICO  
Res. Ex. Int. N°32 /2014

REF.: APRUEBA CONTRATO COMODATO DE  
JUNTA DE VECINOS VISTA HERMOSA DE  
ANCUD.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 0582,

PUERTO MONTT, 24 MAR 2014

VISTOS:

- a) El Contrato de Comodato suscrito entre el SERVIU Región de Los Lagos y la Junta de Vecinos Vista Hermosa de Ancud, de fecha 21 de agosto de 2013.
- b) La circular N° 16 de 21 de marzo de 2013, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que instruye e informa en relación a la adquisición, administración y disposición de bienes inmuebles de los SERVIU.
- c) Las facultades que me confieren el D.S N° 355 de 1976 y la resolución N° 186 de fecha 30 de enero del 2014 que lo nombra Jefe del Departamento de Programación y Control, del SERVIU Región de los Lagos, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- a) 1.- **APRUÉBASE:** El Contrato de Comodato suscrito entre el SERVIU Región de Los Lagos y la Junta de Vecinos Vista Hermosa de Ancud, de fecha 21 de agosto de 2013.

CONTRATO DE COMODATO

SERVIU REGION DE LOS LAGOS

A

JUNTA DE VECINOS VISTA HERMOSA DE ANCUD.

En Puerto Montt, a 21 de Agosto del 2013, comparece don **JAVIER ALEJANDRO TAPIA KEHLER** chileno, casado, ingeniero civil industrial, CI. N° 1.110.110, en su calidad de Director Regional T y P del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DÉCIMA REGIÓN DE LOS LAGOS**, y en su nombre y representación, según se acreditará, ambos con domicilio en Urmeneta N° 680 de Puerto Montt, en adelante "el comodante" y doña **MARIA NELLY GUINEO GUINEO**, chilena, CI. N° 1.110.110, **PRESIDENTE DE LA JUNTA DE VECINOS VISTA HERMOSA DE ANCUD**, en su nombre y representación, ambos con domicilio en calle Avenida 1 S/N, Población Bonilla, de la ciudad de Ancud, Provincia de Chiloé, en adelante "la comodataria" se ha convenido el siguiente contrato de comodato:

**PRIMERO:** El SERVIU Región de Los Lagos es dueño de un inmueble, ubicado en Avenida 1 s/n Población Oscar Bonilla de la comuna de Ancud, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos, identificado en el plano TEP 2119. El inmueble tiene una superficie aproximada de 405,00 metros cuadrados. La propiedad es inscrita a favor del SERVIU Región de Los Lagos fojas 570 N° 913, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Ancud, correspondiente al año 1996. El Rol de Avalúo es el N°1109-9.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, don **JAVIER ALEJANDRO TAPIA KEHLER**, en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS LAGOS** entrega en comodato a doña **MARIA NELLY GUINEO GUINEO**, quien actúa en representación de **JUNTA DE VECINOS VISTA HERMOSA DE ANCUD**, el inmueble referido en la cláusula precedente.-

**TERCERO:** El presente contrato será gratuito y tendrá una duración de 5 años, contados desde la fecha de este contrato.

**CUARTO:** El inmueble sólo podrá ser usado y destinado para el funcionamiento de **JUNTA DE VECINOS VISTA HERMOSA DE ANCUD**, prohibiéndose realizar en éste actividad política o religiosa, así como aquellas que atenten contra la normativa legal vigente, así como su arriendo, préstamo o cesión, a cualquier título, a una tercera persona. Las construcciones o mejoras a las ya existentes en el inmueble, quedaran a beneficio de este Servicio, sin derecho a reembolso.

**QUINTO:** Se deja constancia en este acto, que la vigencia del presente contrato queda sujeto a la condición de ser destinado el inmueble únicamente al destino acordado en la cláusula precedente, pudiendo el comodante exigir la restitución del inmueble con anterioridad al vencimiento del plazo señalado en la cláusula tercera en caso de incumplimiento.- Además, el comodante podrá exigir la restitución del inmueble en caso de ser mantenido, en malas condiciones y en caso de no cumplir con los pagos señalados en la cláusula siguiente.- Sin perjuicio de lo anterior, el Serviu siempre podrá poner término anticipado al presente contrato, el que deberá contar con un aviso previo, no superior a seis meses y que será ponderado en forma exclusiva por el Serviu Región de Los Lagos.

**SEXTO:** Todos los gastos por consumo de agua, luz e impuesto territorial, si correspondiere, serán de cargo de la comodataria.-

**SEPTIMO:** El comodatario deberá, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto el presente contrato, presentar póliza de seguros contra siniestro de incendio dentro del plazo de 30 días a contar de la fecha del presente contrato.

**OCTAVO:** La Unidad de Control y Gestión de Suelos, del Departamento de Programación y Control, le corresponderá velar por la utilización efectiva del terreno en la finalidad para la cual fue solicitado y controlar periódicamente el uso comprometido y las condiciones de mantenimiento del inmueble, de conformidad con las instrucciones emanadas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de la circular N° 16 de 21 de marzo de 2013, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que se entiende formar parte integrante de la presente resolución, para todos los efectos legales. En especial deberá velar por la correcta ejecución de las obras comprometidas de construcción de una sede social, a ejecutar de acuerdo a lo dispuesto en el numeral III.1 letras f) y g), las que deberán iniciarse dentro del primer año de vigencia del contrato y ejecutarse en un plazo máximo de tres años.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt.-

**DECIMO:** El presente Contrato se suscribe ad referéndum y estará sujeto en su validez a la total tramitación de la Resolución del Director SERVIU Región de Los Lagos, que lo apruebe.

**UNDECIMO:** El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares quedando tres en poder del comodante y uno en poder del comodatario.

**DUODECIMO:** La personería de don **JAVIER ALEJANDRO TAPIA KEHLER** para representar al Serviu Región de Los Lagos, consta del Decreto Supremo N° 355, de 1976, y la Resolución N°39 de fecha 12 de Abril del 2013, que lo nombra Director T y P del Serviu Región de los Lagos, documentos que no se insertan por ser conocido de ambas partes.

**DECIMO TERCERO:** La personería de doña **MARIA NELLY GUINEO GUINEO**, para representar a la Junta de Vecinos Vista Hermosa de Ancud, la consta del Certificado N°112 de fecha 12 de febrero de 2013 extendido por la secretaria de la municipalidad de Ancud, doña Sonia Oyarzun Carcamo. Documento que no se inserta por ser conocidos de ambas partes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



CGP/PEJ/COV.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- JUNTA DE VECINOS VISTA HERMOSA DE ANCUD.
- 2.- SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- 3.- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- 4.- DEPTO. TECNICO
- 5.- SECRETARIA DIRECCION
- 6.- OFICINA DE PARTES

**CARMEN GODDY PAZ**  
**CONSTRUCTOR CIVIL**  
**DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE LOS LAGOS.**

**Elizabeth Oyarzun Vallejos**  
**MINISTRA DE FF**  
**SERVIU Región de los Lagos**